

APENDICE III

525.- 1968. Expediente relativo a subasta de parcelas Soto del Puente, Soto del Gaitero y otros términos.

MONTES Y COMUNES

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

(NAVARRA)

Año de 1968

Expediente

Núm. _____

relativo a Subasta de Parcelas

Soto del Puente, Soto del Gaitero y otros
términos.

FALLO MUNICIPAL

RECURSO

AÑO: 1.968

CONDICIONES

PARA EL ARRIENDO DE LAS PARCELAS DEL SOTO DEL GAITERO Y SOTO DEL FUENTE Y OTROS TERMINOS, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO Y QUE FIGURAN AL FINAL DE ESTE CONDICIONADO.-

1ª.- Por acuerdo del M.I. Ayuntamiento de esta Villa de fecha 30 de Octubre ppdo., se sacará a pública subasta el arriendo de las parcelas de tierra que figuran relacionadas al final del presente condicionado y con arreglo a extensión y tipo de postura que se indica en cada una de ellas. La subasta tendrá lugar el día 17 del corriente a las once de la mañana en la Sala Consistorial

2ª.- El arriendo se hace por término de cinco años, que darán comienzo el día 1º de Diciembre del presente año y finalizará el 30 de Noviembre de 1.973.

3ª.- Para tomar parte en dicha subasta será condición indispensable haber depositado en Secretaría Municipal, antes de la subasta, la cantidad de DOSCIENTAS PESETAS, que se devolverán inmediatamente después de terminada la misma, a lo no rematantes. Igualmente deberán justificar hallarse al corriente en el pago de contribuciones y demás adeudos al Ayuntamiento, a cuyo objeto deberá presentar los licitadores el recibo que acredite estar al corriente en dichos pagos. Asimismo deberán presentar, en el acto de la subasta, como fiador, un vecino solvente de la localidad, que figure por lo menos con un imponible de 200 pesetas de rústica y urbana, que será responsable subsidiario del incumplimiento de dicha subasta.

4ª.- Ningún vecino podrá tomar parte en la subasta, a nombre de otro, aunque sea familiar allegado, a no ser que presente, en el acto, el correspondiente poder notarial.

5ª.- El pago de la cantidad resultante de la subasta deberá efectuarse por anualidades adelantadas, sin que el interesado pueda hacerse cargo de la parcela ni proceder al cultivo de la misma, sin haber satisfecho la anualidad correspondiente. Si alguno de los arrendatarios incumpliere este condicionado, deberá abonar al Ayuntamiento el perjuicio correspondiente.

6ª.- El tanto de puja de la presente subasta queda fijado en CINCUENTA pesetas.

7ª.- Los adjudicatarios deberán abonar, a los vecinos que cesan en el aprovechamiento de las parcelas, las mejoras introducidas en las mismas de cualquier orden que sean.

Si ambos interesados no se pusiesen de acuerdo en la valoración de dichas mejoras, será el Ayuntamiento, previo informe de dos tasadores, el que fije la cuantía de las indemnizaciones, siendo su fallo inapelable y corriendo por cuenta de los interesados saliente y entrante, a partes iguales, los gastos ocasionados por los tasadores nombrados por el Ayuntamiento.

8ª.- Cuando se hayan de regar las parcelas, el adjudicatario que riegue la suya, deberá dejar parado hasta que suba el de abajo a quitar el agua, con el fin de regar él.

El adjudicatario de la parcela nº 4 del Puente, respetará íntegramente el regadío que pasa por la misma para el riego de otras parcelas colindantes o cercanas, sin que ninguno de los restantes adjudicatarios deba abonar cantidad alguna por dicha servidumbre.

8º.- Serán de cuenta del rematante los derechos del Voz pública, timbres y demás gastos del expediente de la subasta.

Si alguno de los adjudicatarios resultase deudor a los fondos municipales, se considerará la parcela o parcelas como no adjudicadas y se volverán a subastar.

Las presentes condiciones fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 15 de Octubre del año actual.

Cintruénigo, 2 de Noviembre de 1.968

EL ALCALDE,



ANUNCIO DE SUBASTA

Se saca a subasta pública el arriendo de las parcelas del Soto del Gaitero y Soto del Puente y otras en diversos términos, propiedad de este Ayuntamiento, la que tendrá lugar el próximo día 17 del corriente, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial, sirviendo de tipo de postura el fijado en cada una de la presente relación, obrando en Secretaría Municipal el condicionado de la misma.

SOTO DEL GAITERO

Parcela nº	1 de 474 metros cuadrados.....	700,00 pts.
"	2 de 469 " "	700,00 "
"	3 de 448 " "	675,00 "
"	4 de 485 " "	700,00 "
"	5 de 415 " "	675,00 "
"	6 de 352 " "	500,00 "
"	7 de 477 " "	500,00 "

SOTO DEL PUENTE

Parcela nº	1 de 646 metros cuadrados.....	700,00 pts.
"	2 de 531 " "	700,00 "
"	3 de 461 " "	700,00 "
"	4 de 455 " "	700,00 "
"	5 de 464 " "	700,00 "
"	6 de 462 " "	700,00 "
"	7 de 472 " "	700,00 "
"	8 de 432 " "	700,00 "
"	9 de 493 " "	750,00 "
"	10 de 469 " "	750,00 "

EN VARIOS TÉRMINOS

Parcela en la Nava, Estación, de 3 robas as.....	350,00 pts.
Parcela en Llano, Cuesta Cebolluela, de 2,3 robos. 1.000,00 "	
Parcela en Pedrola, de 14 almutadas.....	350,00 "

Cintruénigo, 8 de Noviembre de 1.968
EL ALCALDE,



GATERO =

PARCELA N° 7 = 500 = Justo Ayala Begue Pedro Linares
Ordos.

SOTO DEL PUENTE

PARCELA N° 7 = 700 = Antonio fil Paudie
800 = 950 = 1.050 = 1.150 = 1.200 = 1.450
750 = Santa Lope Fernandez
900 = 1.000 = 1.100 =

1.250 = Antonio Celestino Martinez
1.400 = 1.500 =

PARCELA N° 2 = 700 = Antonio fil Paudie
800 = 1.000 = 1.150 = 1.250 = 1.350 = 1.450 =
750 = Eusebio Paura

950 = Mariano Olarte Navarrese
1.100 = 1.200 = 1.300 = 1.400 = 1.500

Mepand.
Navarrese
Bares

PARCELA N° 3 = 700 = Rogelio Perez Paudie =
800 = 900 = 1.100

750 = Eusebio Paura

850 = Santa Lope Fernandez
1.000 =

1.050 = Antonio fil Paudie
1.200 = 1.300 = 1.400 =

1.150 = Mepand. Navarrese Bares
1.250 = 1.350 = 1.500 =

1.500 = Mepand. Linares Antonio fil Paudie

SOTO DEL GAITERO

PARCELA N° - 1°

700 - Pedro Linares
800 -

Radon
Punto Ayala Repue

750 Eusebio Gómez

FD

N°

2 -	700 = Pedro Linares
	850 = 950 = 1.100

800 = Jesus Navarrete Celiberto

900 = 1.050 =

ID N°

3

675 =	Andrés Monte Linares
775 =	

For. Min. Cad. Linares

725 Mariano fil. Linares

F N°

4

700 =	Jesus Navarrete Celiberto
800 =	900 = 1.000 = 1.150 = 1.250 = 1.350 =

Auton. Celiberto Martine

750 = Mariano fil. Linares
850 = 950 = 1.050 = 1.200 = 1.300 =

FD =

5 = 675 = Pedro Puigale Linares

700 =	Auton. Celiberto Martine
875 =	1.025 = 1.175 = 1.325 = 1.425 =

Linares Puigale Linares

775 =	Mariano fil. Linares
925 =	1.075 = 1.225 = 1.375 = 1.475 =

FD

6 = 500 = Punto Ayala Repue
600 = 700 = 800 = 900 = 1.000 = 1.100 = 1.200 =

550 = Pedro Puigale Linares
650 = 750 = 850 = 950 = 1.050 =

Linares Puigale Linares

Mariano fil. Linares

ARCELA N^o 4 = 700 = Ioapin founale Vinto.
 800 = 900 = 1.050 = 1.150 = 1.250 = 1.350 = 1.450 =
 1.550 = 1.650
 750 = 8 mihai foun
 850 =

950 = Ioapin Pene Gaudie
 1.100 =

1.200 = Ioapin de davanis Boac:
 1.300 = 1.400 = 1.500 = 1.600 = 1.700 =

ARCELA N^o 5 = 700 = Ioapin Ele vto fil
 800 =

750 = Ioapin founale Vinto
 1.000 = 1.300 = 1.400 = 1.500 =

700 = Antoino Celestino Constante

950 = 8 mihai foun de Antoino

1.050 = Ioapin Pene Gaudie

1.100 = Santa Lope Fernando

1.200

1.150 = Antoino fil Gaudie

1.250 = 1.350 = 1.450

ARCELA N^o 6 = 700 = Ioapin Pene Vinto
 800 = 900 = 1.000 =

750 = Antoino fil Gaudie

850 = 950 = 1.100 = 1.200 = 1.300 = 1.400 = 1.500

1.600 =

1.050 = 8 mihai foun

1.150 = Santa Lope Fernando

1.250 = 1.350 = 1.450 = 1.550 =

ARCELA N^o 7 = $\begin{array}{l} 700 = \text{Felipe Reunira Corraço} \\ 800 = 950 = 1.050 = 1.200 = 1.350 = 1.500 = \end{array}$

$750 = \text{Eunício Jones Martine}$
 $900 = 1.000 =$
 $1.150 = \text{Antônio Celidônio Martine}$
 $1.300 = 1.450 =$

FO N^o 8 = $\begin{array}{l} 700 = \text{Antônio Celidônio Martine} \\ 1.500 = 1.850 = \end{array}$

$750 = \text{Felipe Oliveira fil}$
 $1.250 = \text{Miguel Alves Pereira}$
 $1.800 =$

O N^o 9 = $\begin{array}{l} 750 = \text{Santo ~~Fernando~~ Lope Fernandes} \\ 1.550 = 1.750 = \end{array}$

$1.450 = \text{Miguel Alves Pereira}$
 $1.700 = 1.900 =$

N^o 10 = $\begin{array}{l} 750 = \text{Antônio Duarte Pereira} \\ 800 = \text{Felipe Oliveira fil} \\ 850 = \text{Antônio Oliveira Alves} \end{array}$

$1.250 = \text{Miguel Alves}$
 $1.750 =$
 $1.850 = \text{Santo Lope Fernandes}$

PARCELA EN LA XAVA ESTACION

350 = Ben Naranjo Celilunta

500 = 650 = 750 = 850 = 950 = 1.050 = 1.150 = 1.250 =

450 = Llapu Jomala Visto

660 = Santa Lope

700 = 800

900 = Alejandro Naranjo Banco.

1.000 = 1.100 = 1.200 =

PARCELA CUESTA DE LA CEBOLLUELA =

1.000 = Arulun Monte

PARCELA EN PEDROCA =

350 = DESIERTA.

A R c

ANUNCIO DE SUBASTA

Se saca a subasta pública el arriendo de las parcelas del Soto del Gaitero y Soto del Puente y otras en diversos términos, propiedad de este Ayuntamiento, la que tendrá lugar el próximo día 17 del corriente, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial, sirviendo de tipo de postura el fijado en cada una de la presente relación, obrando en Secretaría Municipal el condicionado de la misma.

SOTO DEL GAITER

Parcela nº	1 de 474 metros cuadrados.	700,00 pts.
"	2 de 469 "	700,00 "
"	3 de 448 "	675,00 "
"	4 de 485 "	700,00 "
"	5 de 415 "	675,00 "
"	6 de 352 "	500,00 "
"	7 de 477 "	500,00 "

SOTO DEL PUENTE

Parcela nº	1 de 646 metros cuadrados.	700,00 pts.
"	2 de 531 "	700,00 "
"	3 de 461 "	700,00 "
"	4 de 455 "	700,00 "
"	5 de 464 "	700,00 "
"	6 de 462 "	700,00 "
"	7 de 472 "	700,00 "
"	8 de 432 "	700,00 "
"	9 de 493 "	750,00 "
"	10 de 469 "	750,00 "

EN VARIOS TÉRMINOS

Parcela en la Haya, Estación, de 3 robas.	350,00 pts.
Parcela en Llano, Cuesta Ceberillo, de 2,3 robas.	1.000,00 "
Parcela en Pedrola, de 14 almudadas.	350,00 "

Cintruénigo, 8 de Noviembre de 1.968.
EL ALCALDE,

Ruiz